



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 26 de junio de 2024.

VISTO la Resolución N° 152/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor/a y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

**CONSIDERANDO:**

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establecen las Ordenanzas N° 1273; 1786 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que a la fecha la Facultad Regional Bahía Blanca cuenta con el presupuesto para la cobertura del cargo.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación de la docente correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**



*Ministerio de Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca a la docente GONZALEZ, Mariana Verónica (D.N.I. N° 26.571.168 - Legajo N° 44.605), a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de SIETE (7) años, con vencimiento el 26/06/2031 de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesora Adjunta

Área: Ciencias Sociales

Asignatura: Ingeniería y Sociedad

Departamento: Materia Básicas

Dedicación: 1 Dedicación Exclusiva. Funciones Sustantivas: Dictará clases teórico/prácticas en la asignatura electiva Gestión Ambiental. Asignación de seminarios de posgrado en la carrera Maestría en Ingeniería Ambiental.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporada a la Carrera Académica, Ordenanza N° 1182, con todas las obligaciones correspondientes.

ARTICULO 3°.- Determinar que a los fines de la percepción de haberes de la docente designada por el Artículo 1° de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 849/2024

